



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 218-2019-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 186-2019-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 916-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución N° 14 recaída en el Expediente Judicial N° 00526-2014-0-1708-JM-LA-01 que declara nulo el Oficio N° 1651-2014-SG-UNPRG de fecha 30 de setiembre del 2014; por cuanto incurren en causal prevista en el Inc. 1) del Art. 10° de la Ley N° 27444, debiendo emitir nueva resolución reconociendo y cancelando al demandante don Jesús Santamaria Chero el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DECLARAR NULO** el Oficio N° 1651-2014-SG-UNPRG de fecha 30 de setiembre del 2014, por cuanto incurren en causal prevista en el Inc. 1) del Art. 10° de la Ley N° 27444.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, reconozca y cancele al demandante don **JESÚS SANTAMARIA CHERO** el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en el Expediente Judicial N° 00526-2014-0-1708-JM-LA-01.

3° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

4° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO  
WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
ICCV

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PEDRO RUIZ GALLO  
DE JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector